



Resolución Ministerial

N° 1009 -2020-IN

Lima, 13 NOV. 2020

VISTOS; el Oficio N° 3841-2020-CG PNP/SECEJE PNP-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 202-2020-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001489-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, establece que *"las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional"*;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 202-2020-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI de fecha 23 de setiembre de 2020, mediante el cual se promueve la regularización de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio del Comandante de la Policía Nacional del Perú JORGE LUIS POMA ACHULLA; asimismo, señala que, dicha reasignación es sin costo para el Estado, toda vez que la distancia de Unidad de Origen a la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros, por lo cual no se configura el cálculo para el pago de los viáticos correspondientes, ello de conformidad a lo dispuesto en el literal b) de las Disposiciones Transitorias y Finales de la Directiva DGPNP N° 06-23-2014 DIREJEPER-B aprobada mediante Resolución Directoral N° 805-2014-DIRGEN/EMG-PNP de fecha 03 de setiembre de 2014;



Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al haberse efectuado la citada reasignación por necesidad del servicio, resulta conveniente su aprobación, con eficacia anticipada; acto que no contraviene el orden público ni afecta a terceros;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada, a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
COMANDANTE PNP	POMA ACHULLA JORGE LUIS	DIRNOP REGPOL CALLAO DIVTER 1 CALLAO COM CALLAO A	DIRNOP REGPOL CALLAO DIVTER 2 VIPOL COM BOCANEGRA B	Del 03/03/2016 Al 15/02/2017

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
MINISTRO DEL INTERIOR

